

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320200045100

Visto el informe secretarial y revisado el plenario, la Juez resuelve:

1.- Remitir al peticionario a lo resuelto en auto de fecha 23 de junio de 2021, mediante el cual se rechazó de plano la solicitud de nulidad propuesto por el apoderado del demandado Carlos Augusto Peñuela Camargo.

2.- Surtido el traslado de la nulidad presentada por la demandada Natalia Peñuela Jiménez, para continuar con el trámite, se decretan las siguientes pruebas:

Documentales: Se tendrán como tal, los documentos aportados con la solicitud de nulidad y el escrito mediante el cual se describió el traslado.

Testimonios: Escuchar en declaración al señor Juan Manuel Peñuela Jiménez, solicitado por la parte demandada.

Interrogatorio de parte de la demandada Natalia Peñuela Jiménez, solicitado por ambas partes.

Interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos al demandante Julio Marín Ruiz Perea, solicitado por la parte demandada

Se niega el interrogatorio de parte del abogado del demandante, Alfonso Libardo Vergara Sabogal, de conformidad al artículo 198 del C.G.P.

Las pruebas serán practicadas en la Audiencia Virtual que se convoca para el día tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las ocho treinta de la mañana (8:30 A.M.).

Se advierte que deberán ser actualizados los correos electrónicos de las partes, los apoderados judiciales y el testigo, y en caso de la no comparecencia injustificada del demandante, demandada y el testigo, conllevara a que se prescinda de las pruebas decretadas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 119 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>22-julio-2021</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria
